



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-116/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
SANCHEZ Y MEDIO DE
COMUNICACIÓN PERIÓDICO
NORTE A SUR.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a trece de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIO

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-116/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
SÁNCHEZ Y MEDIO DE
COMUNICACIÓN PERIÓDICO
NORTE A SUR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de febrero de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 344, 345 y 346 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado que guardan los autos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

PRIMERO. Requerimiento. Debido a la imposibilidad de notificar las determinaciones de éste Tribunal Electoral, en particular, los acuerdos plenarios de veintiséis de agosto de dos mil veintidós y once de enero de dos mil veintitrés, al denunciado Miguel Ángel Sánchez Fernández pues no ha sido posible ubicarlo en los domicilios proporcionados durante la sustanciación del procedimiento especial sancionador en que se actúa, se le **REQUIERE al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría Ejecutiva, para que, en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES**, realice las gestiones necesarias con la finalidad de requerirle a la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, a fin de que pueda ser posible ubicar algún domicilio registrado del denunciado Miguel Ángel Sánchez Fernández.

Similar apoyo institucional se realizó en la sustanciación del expediente TEV-PES-3/2023, del índice de éste Tribunal.

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

**ACUERDO
TEV-PES-116/2021**

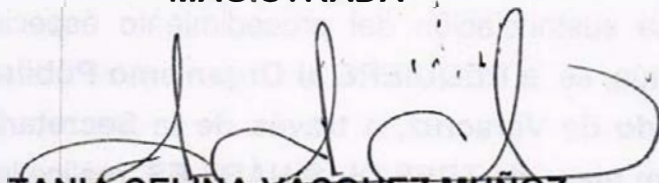
En este sentido, se **APERCIBE** al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz que, de no cumplir con lo solicitado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

SEGUNDO. Comité de Transparencia. Toda vez que en el expediente principal se determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género ejercida en contra de la denunciante, se le solicita al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, la clasificación de la información en la modalidad de confidencial para la elaboración y autorización de la versión pública.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a través de su Secretaría Ejecutiva, así como al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**